



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LA
ESPERANZA

14

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y P T

HORA: 1:00

FECHA. 27 NOV. 2020

EXP N° _____ FOLIOS: 04

.....
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPERMEABILIDAD"

INFORME N° 698-2020-MDE/GDUPT-SGO

A : ING. MARIA ELIZABETH CASTRO MORENO
PRESIDENTE DEL COMITE.

DE : ING. CARLOS EDUARDO CACERES SHORO
SUB GERENTE DE OBRAS MDE

ASUNTO : SOLICITO PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES PARA LA CONTRATACION DE
LOS SERVICIOS DE SUPERVISION PARA LA OBRA: "RECUPERACION DEL LOCAL
ESCOLAR I.E. N° 1785 - GOTITAS DEL ROCIO CON CÓDIGO LOCAL 253889 DEL
DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

REFERENCIA : a) DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM (Reglamento del Procedimiento de
Contratacion Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios)
b) "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR I.E. N° 1785 - GOTITAS DEL ROCIO CON
CÓDIGO LOCAL 253889 DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA
LIBERTAD"

FECHA : LA ESPERANZA, 27 de Noviembre del 2020.

Me dirijo a usted para saludarla e informarle lo siguiente:

- Mediante Ley 30556, se aprueba las Disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para La Reconstrucción con Cambios.
- Mediante DS N°091-2017-PCM, se aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556. Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
- Mediante DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, que tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación y ejecución de los proyectos de la Ley N°30556.
- La Municipalidad ha procedido a la elaboración del Expediente Técnico denominado: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR I.E. N° 1785 - GOTITAS DEL ROCIO CON CÓDIGO LOCAL 253889 DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD", suscrito por los profesionales que han participado en su elaboración y visado por la Municipalidad, sus precios se ajustan a los del mercado y cuentan con la vigencia de precios respectiva, así mismo; existe la disponibilidad de terreno para su intervención.
- En consecuencia, según la citada normativa aprobada para convocar a procedimiento de selección, según DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM, específicamente en el **Artículo 3.- Requisitos para convocar**

Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas.



Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega bajo responsabilidad.

Así mismo, en relación a la fase del procedimiento de contratación especial referida a la expresión de interés se establece en el "Artículo 7.- Expresión de interés"

A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones.

Se entiende por características técnicas:

- Para bienes, a las especificaciones técnicas.
- Para servicios generales y de consultoría, a los términos de referencia.
- Para obras, el expediente técnico o documento equivalente.

Para el caso de Concurso Oferta a precios unitarios y a suma alzada, los términos de referencia incluyen el Estudio de Ingeniería Básica u otro estudio.

La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal.

El OEC y el área usuaria de la Entidad deben adoptar las acciones necesarias para optimizar la gestión de la fase de expresión de interés. El área usuaria es responsable de recibir y absolver las consultas técnicas.

En el SEACE se difunde la expresión de interés, a fin que los proveedores realicen consultas de carácter técnico. Las Entidades pueden utilizar, adicionalmente, otros medios a fin de que los proveedores tengan conocimiento de la expresión de interés.

En consecuencia, según lo establecido en el párrafo anterior se debe proceder a autorizar al Órgano Encargado de las Contrataciones proceder a la publicación de la "Expresión de interés" para la contratación del Supervisor (termino de referencia que se adjunta al presente informe); ya que la Expresión de Interés para la Ejecución de la obra ya fue tramitada.

Es todo en cuanto tengo que informar para los fines pertinentes.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Carlos Eduardo Góceres Shoro
SUB GERENTE DE OBRAS - MPR

SGO/MECM/ejga
CC.archivo.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial
Pase a Gerencia Adm. F.
Para Se alcanza la mejor
ubicación para que audite
se efectúe el registro
en el SEACE y se
Fecha continúe en el trámite
6/27/11/2010
FIRMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial

Ing. MARIA ELIZABETH CASTRO MORENO
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR I.E. N 1785 GOTITAS DE ROCÍO CON CODIGO LOCAL 253889 DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA – TRUJILLO - LA LIBERTAD"

1. ENTIDAD CONVOCANTE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

RUC N° : 20164091547

Domicilio legal : JR. CARLOS MARIA DE ALVEAR Nro. 999 LA ESPERANZA
TRUJILLO

Teléfono: : 044272478

2. OBJETIVO:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la CONSULTORIA DE OBRA para supervisión de la obra "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR I.E. N 1785 GOTITAS DE ROCÍO CON CODIGO LOCAL 253889 DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA – TRUJILLO - LA LIBERTAD"

3. VALOR REFERENCIAL:

El monto del valor referencial es de **S/. 92,799.57 (Sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con 84/100 soles), con precios vigentes al mes de julio 2020.**

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Mejorar las condiciones de la institución educativa, velando por el fiel cumplimiento del expediente técnico.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1.LUGAR

El área de influencia donde se encuentra ubicado

el Proyecto es:

Distrito : La Esperanza

Provincia : Trujillo

Región : La Libertad



5.2. PLAZO

Ejecución del Servicio: **Doscientos diez (210) días calendario**, corresponde a 180 días calendario a Supervisión de Obra y 30 días calendario a Recepción y Liquidación de Obra.

5.3. CARTA DE LINEA DE CREDITO

Contar con una Línea de Crédito mínima del 100% del monto del Valor Referencial.

6. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTAS:

La SUPERVISIÓN deberá mantener permanentemente informado a la ENTIDAD CONVOCANTE sobre el estado de la ejecución de los trabajos y de los servicios prestados, para lo cual deberá presentar:

A. Informes Mensuales

Dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al término del período informado, en los cuales incluirá la siguiente información:

- a) Avance Físico de los trabajos respecto al Cronograma de Ejecución Vigente.
- b) Estado de ejecución de los trabajos y grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA.
- c) Problemas surgidos durante la ejecución de los trabajos y soluciones adoptadas, indicando su influencia en el cumplimiento del Cronograma de Ejecución de Avance.
- d) Deficiencias, errores, y/o negligencias en que pudiese incurrir el CONTRATISTA y que ocasionen daños a la obra y/o a terceros.
- e) Resúmenes de los volúmenes de trabajo por partidas y rendimientos promedios alcanzados por el CONTRATISTA.
- f) Listado de información sobre controles topográficos del avance de los trabajos ejecutados.
- g) Resúmenes de las pruebas de laboratorio y de los controles de los materiales utilizados en la ejecución de los trabajos.
- h) Resumen de los trabajos programados para el mes siguiente y control de avance de los trabajos programados en el mes anterior.
- i) Resumen del estado económico de la ejecución del Servicio. Incluir un Anexo que muestre los adelantos de materiales otorgados al CONTRATISTA y los respectivos saldos sin reajuste y con reajuste por amortizar.
- j) Organización de la SUPERVISIÓN y recursos empleados durante el período que cubre el informe, indicando además las labores efectuadas.



- k) El informe mensual debe contener y anexar lo siguiente:
1. Generalidades
 2. Datos Generales de la Obra
 3. Antecedentes
 4. Descripción de la Obra y cumplimiento de metas
 5. Control de Avance
 6. Descripción
 7. Avance Físico de la Obra
 8. Metrados Valorizados y Ejecutados
 9. Presupuesto de Obra
 10. Adicionales y/o Deductivos (de ser el caso), incluyendo sus respectivas valorizaciones.
 11. Ampliaciones de Plazo (de ser el caso), las mismas que también deben ser tramitadas oportunamente de acuerdo a la Normatividad Aplicable al respecto.
 12. Cronograma de Avance de la Obra y comentario específico
 13. Control del Calendario de Adquisición de Materiales
 14. Control de Obra
 15. Control de Campo
 16. Descripción de las Ocurrencias Técnicas Realizadas en Obra
 17. Control de Calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos:
 - ✓ Control Económico de La Obra
 - ✓ Control de Valorizaciones
 18. Anexos
 19. Copias de Cartas del Contratista al contratista, entidad, terceros.
 20. Copias de Informes del Supervisor
 21. Copias del Cuaderno de Obra

Se anexarán gráficos, curvas de avance, panel fotográfico (mínimo 12 fotos) o videos y esquemas según sea necesario. El informe será presentado a la ENTIDAD CONVOCANTE, en un (01) documento impreso original y una (02) copias, además se presentará en archivo digital (CD ROM).



B. Informes Especiales

Referidos a eventos ocurridos, solicitudes y/o reclamos del CONTRATISTA, evaluaciones y/o recomendaciones técnicas de los Asesores, implementaciones de la Contraloría General de la Republica, etc. Así como cualquier informe que sea solicitado por la ENTIDAD CONVOCANTE y que se encuentre dentro del alcance del servicio de la SUPERVISIÓN. Se presentarán en un (01) original y una (01) copia, además se presentará en archivo digital (CD ROM).

C. Informe Final

En un (01) original y dos (02) copias, además se presentarán en archivo digital (CD ROM); en el que resuma el desarrollo de la obra y los servicios prestados, el mismo que contendrá la siguiente información:

- a) Descripción de los trabajos ejecutados.
- b) Resumen de los volúmenes de trabajos por partidas y rendimientos promedio alcanzados por el CONTRATISTA.
- c) Instalaciones del CONTRATISTA.
- d) Personal y Equipo empleado por el CONTRATISTA.
- e) Cambios en el Proyecto ocasionados por las condiciones realmente encontradas durante la ejecución de la obra.
- f) Valorización de la ejecución del Servicio contratado, adicionales, etc.
- g) Eventos especiales ocurridos durante la ejecución del Servicio.
- h) Control del programa de construcción vs lo realmente ejecutado.
- i) Listado de información sobre los controles topográficos de los trabajos ejecutados.
- j) Resúmenes de las pruebas de laboratorio y de los controles de los materiales empleados en la ejecución de los trabajos.
- k) Listado de los planos de replanteo, incluyendo copia de los mismos, cuya preparación debe efectuarse con las previsiones de tiempo adecuadas.
- l) Panel fotográfico de todo el proceso de ejecución de los trabajos.

D. Informe de conformidad del Manual de Operación y Mantenimiento

Elaborado por el CONTRATISTA, otorgada con la debida anticipación y previa constatación de sus alcances.

E. Liquidación del Contrato de Obra

Informe Final de Liquidación de Contrato de obra, el supervisor emitirá su informe de revisión de la liquidación de obra presentada por el contratista, en un (01) original y una



(01) copia. Adicionalmente se presentará esta información en CD ROM.

F. Liquidación del Contrato de Supervisión

Informe Final de Liquidación de Contrato en un (01) original y una (01) copia.

Adicionalmente se presentará esta información en CD ROM.

PARTICIPACION DE LA ENTIDAD CONVOCANTE

La MUNICIPALIDAD, llevará la fiscalización del presente Contrato y de los trabajos en general, de tal manera de facilitar el desarrollo de las actividades tendientes a optimizar los plazos y buena calidad de los trabajos. La MUNICIPALIDAD, tendrá acceso a cualquier documento técnico y administrativo relativo a los servicios.

7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO:

A. PLANTEL PROFESIONAL REQUERIDO

PROFESIONAL	INCIDENCIA
Jefe de Supervisión	1.00
Asistente de Supervisión	1.00
Ing. de Seguridad	0.50

JEFE DE SUPERVISION

- Deberá ser 01 ingeniero civil titulado, colegiado
- Deberá contar con experiencia mínima de 2 años como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión, y/o inspector de obra en obras iguales o similares a la convocatoria.

ASISTENTE DE SUPERVISION

- Deberá ser 01 ingeniero civil titulado, colegiado.
Deberá contar con experiencia mínima de 1 años como supervisor y/o asistente de supervisor, inspector y/o asistente de inspector, residente y/o asistente de residente en obras generales.

INGENIERO DE SEGURIDAD

- Deberá ser 01 ingeniero civil o Ingeniero Industrial, o Ingeniero de Seguridad, y Salud Ocupacional, titulado, colegiado
- Deberá contar con experiencia mínima de 1 año como Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, o Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional, en obras iguales o similares a la convocatoria.



8. SISTEMA DE CONTRATACION

TARIFAS (deberá ser ofertado con tarifa diaria)

9. CONFORMIDAD DE LA SUPERVISIÓN

La conformidad del trabajo de supervisión será realizada por la entidad convocante.

- ✓ El contrato a suscribirse con el supervisor es considerado un contrato directamente vinculado al contrato principal de ejecución de la obra generadora de la necesidad del presente servicio, las ampliaciones o reducciones del plazo contractual de las prestaciones serán modificadas en función de las modificaciones del plazo contractual de la ejecución de obra.
- ✓ El costo de Prestaciones Adicionales y Mayores Prestaciones en la Supervisión serán calculados conforme al artículo 139.- Adicionales y Reducciones y artículo 171.- Efectos de la modificación del Plazo Contractual, del Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en conformidad con el numeral 34.4 del artículo 34 de la Ley N° 30225.

10. VALORIZACIONES DEL SUPERVISOR

- ✓ Las valorizaciones del Supervisor serán respaldadas por la presentación oportuna del informe correspondiente al periodo valorizado. Dichas Valorizaciones mensuales serán calculados, multiplicando el "valor diario" por los días de prestación efectuada en el periodo, sobre el cual se aplicarán los reajustes, amortizaciones de adelantos y retenciones por concepto de multas y otros. El monto previsto para cubrir la prestación de servicios de recepción de obra y revisión y/o elaboración de la liquidación del contrato de obra se pagará luego de la conformidad a los mismos, otorgada por la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad.

11. PENALIDAD

- ✓ Si el CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F}$$

F x Plazo en días



TDR SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR I.E. N 1785 GOTITAS DE ROCÍO CON CODIGO LOCAL 253889 DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA – TRUJILLO - LA LIBERTAD"

Donde F tendrá los siguientes valores:

a. Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta **(de ser el caso)**.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda. Asimismo, en aplicación al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad establece las penalidades siguientes:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.40 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe Administrador Contrato.
2	Inasistencia injustificada en la de obra, por parte del Jefe Supervisor.	0.40 UIT por cada día de ausencia.	Según informe Administrador Contrato.



TDR SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR I.E. N 1785 GOTITAS DE ROCÍO CON CODIGO LOCAL 253889 DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA – TRUJILLO - LA LIBERTAD"

3	Inasistencia injustificada a una reunión de coordinación convocada por escrito por la Entidad	0.20 UIT por cada inasistencia	Según informe Administrador Contrato.
4	Presentar en forma incompleta un expediente de ampliaciones de plazo, prestaciones adicionales de obra, mayores gastos generales, etc.	0.20 UIT por cada trámite documentario.	Según informe Administrador Cont
5	No atender oportunamente las consultas efectuadas por el contratista en el cuaderno de obra.	0.20 UIT por cada consulta no absuelta.	Según informe Administrador Contrato.
6	No atender oportunamente las consultas efectuadas por la Entidad.	0.20 UIT por cada consulta no absuelta.	Según informe Administrador Contrato.
7	Entrega de resultado de pruebas de control de calidad en obra Incompletas	0.25 UIT por cada informe mensual.	Según informe Administrador Contrato.
8	Por cambio de Ingeniero jefe de supervisión.**	0.50 UIT por cada día de ausencia.	Según informe Administrador Contrato.
9	No tener al día el cuaderno de obra o no tenerlo físicamente en	0.20 UIT por cada día injustificado.	Según informe Administrador



	la obra.		Contrato.
10	Incumplimiento de uso de implementos de seguridad de su personal.	0.40 UIT por cada trabajador y por cada día.	Según informe Administrador Contrato.

Las demoras y perjuicios en que incurra la Entidad y que se generen por la demora, error, omisión por parte del supervisor serán de su entera responsabilidad y se adicionarán a la multa o penalidad que acumulen.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor el cambio de personal por estar laborando en otra obra desde antes o después de la convocatoria y cuya culminación al momento de la convocatoria era posterior a la fecha prevista de inicio del servicio, por conveniencia del profesional implicado y/o por cualquier otra razón injustificada.

**** Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:**

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podría ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.
- La renuncia del personal y la acreditación por parte del contratista de caso fortuito o fuerza mayor.
- En el caso que proceda el cambio, el reemplazante debe cumplir o superar/mejorar el perfil mínimo de quien inició la prestación para así garantizar la continuidad y debida ejecución de las prestaciones propias de la presente convocatoria.



Cuando el monto de las "otras penalidades" por sí mismo, o el de "mora en la ejecución de la prestación" por sí mismo, lleguen a cubrir el diez por ciento (10%) del monto contractual, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Notas:

La aplicación de la multa no enerva la Responsabilidad del Supervisor o Inspector sobre los daños a la obra o terceros, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

La demora en la absolución de observaciones generará la misma multa que la falta a la que corresponde.

La supervisión está obligada a cumplir con las normas y directivas de la Entidad, toda información remitida que no se ajuste a los formatos entregado por la Entidad y no tenga causa justificada, será considerada deficiente para los efectos de penalidad.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de siete (7) años computados a partir de la finalización de su servicio

13. SUBCONTRATACION

En el presente caso queda prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley N° 30225

14. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, para el otorgamiento del máximo puntaje (100 puntos), por lo que el comité deberá tener en cuenta esta precisión, en la ejecución de servicios de consultoría similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción del servicio o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

15. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

- Computadora
- Impresora Multifuncional

El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en la CONSULTORIA DE OBRAS DE EDIFICACIONES, categoría B o superior.



De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos integrantes Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es 60%

Se consideran servicios similares a: Creación, construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o rehabilitación o la combinación de los términos señalados en la ejecución de servicios de consultoría de obras de Infraestructura educativa.

El **personal especialista** necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, y la Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista debe incluirse como requisito de admisibilidad en los literales C.1, C.2 y C.3 de este Capítulo.

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD¹

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
	<u>Requisitos:</u> En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.
B	CONTRATO DE CONSORCIO
	<u>Requisitos:</u> Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes ² , en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos integrantes Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es 60% El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo

¹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

² En caso de presentarse en consorcio.



en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

JEFE DE SUPERVISION: ingeniero civil titulado y colegiado

ASISTENTE DE SUPERVISION: Ingeniero civil titulado y colegiado.

INGENIERO DE SEGURIDAD: Ingeniero civil o Ingeniero Industrial, o Ingeniero de Seguridad, y Salud Ocupacional, titulado, colegiado

Importante

De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.



TDR SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR I.E. N 1785 GOTITAS DE ROCÍO CON CODIGO LOCAL 253889 DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA – TRUJILLO - LA LIBERTAD"

C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>JEFE DE SUPERVISION</u></p> <p>Deberá contar con experiencia mínima de 2 años como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión, y/o inspector de obra en obras iguales o similares a la convocatoria.</p> <p><u>ASISTENTE DE SUPERVISION</u></p> <p>Deberá contar con experiencia mínima de 1 año como supervisor y/o asistente de supervisor, inspector y/o asistente de inspector, residente y/o asistente de residente en obras generales.</p> <p><u>INGENIERO DE SEGURIDAD</u></p> <p>Deberá contar con experiencia mínima de 1 año como Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, o Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional, en obras iguales o similares a la convocatoria.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.</i></p> </div>
C.3	EQUIPAMIENTO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Computadora • Impresora Multifuncional <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.</p>

